

**NOYOS BARTON, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de Ejecución n.º 896/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Don Alberto Alarcón Cerezuola y otros contra la empresa Noyos Norton, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 17 de mayo de 2005, por el que se declara a la ejecutada Noyos Norton, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 137.626,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de junio de 2005.—Secretario Judicial, D. Germán Gambón Rodríguez.—33.845.

**NUEVA CASTELLÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD  
Unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

**LESTER CAPITAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General de socios de Nueva Castellón, Sociedad Unipersonal, celebrada con carácter universal el 7 de junio de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, y traspasándose en bloque la rama de actividad de arrendamiento de bienes inmuebles a la sociedad beneficiaria Lester Capital, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Castellón de la Plana, 8 de junio de 2005.—Doña Juana María Ballester Murall y don Pedro Muñoz Bastide, Administradores Únicos.—34.676.

1.ª 21-6-2005

**ODIEL CUBIERTAS, S. L.***Declaración de insolvencia*

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1053/02 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de don Rafael García Molina, contra la empresa Odiel Cubiertas, S. L. y por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia parcial por importe de 6.230 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—33.799.

**OLIVAR EL RETIRO, S. A.***Convocatoria Junta general ordinaria*

Se convoca Junta general ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Olivar el Retiro, S. A.», a celebrar, en primera convocatoria, el próximo día, 29 de junio de 2005, a las 10 horas, en el domicilio social de la entidad, sito en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 14 y, en su caso, en segunda convocatoria, a celebrar el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Málaga, 8 de junio de 2005.—Administrador único, Antonio Cabrera Suárez.—33.687.

**PABLO FRANDISCO PASCUAL  
NEVADO**

*Declaración de insolvencia*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 204/04 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Pablo Francisco Pascual Nevado en situación de Insolvencia Total por importe de 1.367,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid.—33.825.

**PARERA Y PARÉ, S. A.****(Sociedad escindida)**

**PARÉ BUSTÓ, S. L.  
PUCKY 2005, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)***Escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la sociedad «Parera y Paré, Sociedad Anónima», de fecha 3 de junio de 2005, se aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Parera y Paré, Sociedad Anónima», que se extinguirá, dividiendo la totalidad de su patrimonio en las ramas de actividad de «alquiler de bienes inmuebles y promoción inmobiliaria» y «aparcamientos para vehículos», que se traspasarán en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva constitución que se denominarán «Pucky 2005, Sociedad Limitada», beneficiaria de la rama de actividad inmobiliaria, y «Paré Busto, Sociedad Limitada», beneficiaria de la rama de actividad

de parking, quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio que se les traspasa.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión total suscrito por todos los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 1 de junio de 2005, bajo el número 187, así como en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

En Barcelona, 3 de junio de 2005.—Administrador solidario de Parera y Paré, Sociedad Anónima, Francisco Javier Paré Parera.—34.262. 2.ª 21-6-2005

**PRECOCINA, S. A.**

El Consejero Delegado convoca a los accionistas a Junta general ordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Arganda del Rey, calle Río Dueño, 5 y 7, el día 29 de junio de 2005, a las 16 horas, en primera convocatoria, y en segunda, 24 horas después, para tratar el siguiente

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, del ejercicio 2004.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la sesión.

A partir de esta convocatoria los accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 13 de junio de 2005.—El Consejero Delegado, Hilario de la Mata.—35.075.

**PREPARADOS ALIMENTICIOS, S. A.  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)****SUGEME, S. A.****ARDIT, S. L.****Unipersonal****SUGEPA, S. A.****Unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedad absorbente), de Sugeme, Sociedad Anónima y de Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedades absorbidas) y la Junta General de Socios de Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el 18 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, en unidad de acto, por parte de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedad absorbente) de Sugeme, Sociedad Anónima, Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal y Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscri-